



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000341-2025-DINADAF/IPD, de fecha 30 de abril del 2025; los Oficios N° 0044- FDPA – 2025 y 0048- FDPA – 2025, signados con los Expedientes N° 0015323-2025 y 0015685-2025 cursados por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez; el Informe N° 001091-2025-PMD-DINADAF/IPD de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Proveído N° 000730-2025-GDS-DINADAF/IPD de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000341-2025-DINADAF/IPD, de fecha 30 de abril del 2025, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez del evento deportivo internacional denominado: "XVI CAMPEONATO CONTINENTAL FEMENINO DE AJEDREZ DE LAS AMERICAS 2025", a realizarse del 30 de abril al 07 de mayo de 2025, en la ciudad de MORELOS - MEXICO;

Que, mediante los Oficios N° 0044- FDPA – 2025 y 0048- FDPA – 2025, signados con los Expedientes N° 0015323-2025 de fecha 08 de mayo de 2025 y 0015685-2025 de fecha 09 de mayo de 2025, respectivamente, la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000341-2025-DINADAF/IPD, en el extremo de modificar la delegación deportiva autorizada;

Que, mediante el Informe N° 001091-2025-PMD-DINADAF/IPD de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, considera **FAVORABLE**, la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000341-2025-DINADAF/IPD, presentada por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, ya que determinaría finalmente a la delegación que representó al país en el mencionado evento, reconocer la participación de estos y los resultados alcanzados en esta competencia;

Que, mediante el Proveído N° 000730-2025-GDS-DINADAF/IPD de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, señala que la solicitud presentada mediante Expediente N° 0015323 -2025, es a un evento no subvencionado;

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DQSJFHB**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD, b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR lo solicitado por Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, en el documento de visto signado con los Expedientes N° 0015323-2025 y 0015685-2025.

Artículo 2º. - MODIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 000341-2025-DINADAF/IPD, de fecha 30 de abril del 2025, quedando redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1º. – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez del evento deportivo internacional denominado: "XVI CAMPEONATO CONTINENTAL FEMENINO DE AJEDREZ DE LAS AMERICAS 2025", a realizarse del 30 de abril al 07 de mayo de 2025, en la ciudad de MORELOS - MEXICO, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1. JIMENEZ SALAS, MARIA TERESA : DEPORTISTA
2. CABALLERO QUIJANO, MITZY : DEPORTISTA



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. CONTRERAS HUAMÁN, FIORELLA DAIANA : DEPORTISTA

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000341-2025-DINADAF/IPD de fecha 30 de abril de 2025, a excepción del artículo que se modifica y las disposiciones que se contrapongan a la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

EXP N° 0015323-2025
EXP N° 0015685-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DQSJFHB**

